

**VIVEROS MARINOS SAN PEDRO, S. L.  
(Sociedad parcialmente escindida)****INVERSIONES PINATAR, S. L.  
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de escisión parcial*

Se hace público que la Junta General de Socios de «Viveros Marinos San Pedro, Sociedad Limitada», celebrada con carácter de universal el día 15 de noviembre de 2004, acordó por unanimidad, la escisión parcial, y por tanto sin extinción, de dicha mercantil, mediante la segregación y traspaso en bloque del patrimonio, y por tanto de todos los activos y pasivos no afectos a la actividad de comercialización y engorde de atunes, que forman una unidad económica independiente, a la sociedad de

responsabilidad limitada de nueva creación «Inversiones Pinatar, Sociedad Limitada», que asumirá y se subrogará en todos los bienes, derechos, obligaciones, acciones y contratos que integran el conjunto patrimonial objeto de segregación y escisión, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial por creación suscrito por el órgano de administración de la sociedad escindida en fecha 26 de julio de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 9 de noviembre de 2004.

Como consecuencia de la operación de escisión, la Sociedad «Viveros Marinos San Pedro, Sociedad Limitada» reducirá su capital social hasta la cifra de 150.018 euros mediante la reducción del valor nominal de cada una de las participaciones sociales en la cantidad 5,27 euros. La sociedad beneficiaria de la escisión se constituirá con un capital de 34.782 euros, equivalente a la reducción efectuada en la sociedad escindida, mediante la

creación de 34.782 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una, que se atribuirán a los socios de la sociedad escindida en las mismas proporciones que actualmente ostentan.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la sociedad que se escinde.

Igualmente se anuncia el derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad escindida, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cartagena, 15 de noviembre de 2004.—Los Administradores: Antonio García Pedreño, Alfonso García Sánchez, Salvador Nieto Ros y Ángel García Martínez.  
52.320. y 3.ª 23-11-2004